

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°2805-2021-UGEL.07

San Borja, 29 de Marzo de 2021

Visto: el expediente 10177-2021, y demás documentos adjuntos en un total de veintiuno (23) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020, se aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", cuya finalidad es contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19, en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición;

Que, en su numeral 7.2.7.10 señala que el aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (SCTR o Certificado Médico del Colegio Médico del Perú);

Que, con Memorándum Circular N° 085-GG-ESSALUD-2020 de fecha 07 de agosto de 2020, la Gerencia General de ESSALUD emite recomendaciones para situaciones presentadas por asegurados titulares con infección al nuevo SARS-CoV-2 (COVID-19) e indicaciones del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) en período de pandemia;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 090-2020-MINEDU se dispone suspender la aplicación de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, que establecía los criterios para la elaboración, aprobación y derogación de actos resolutive, así como la elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos, orientadores del Ministerio de Educación, en tanto dure la emergencia sanitaria a nivel nacional, estableciéndose nuevos criterios generales para la tramitación de dichos documentos, durante la suspensión dictada mediante la referida resolución;

Que, con Memorándum Múltiple N° 0159-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de fecha 15 de junio de 2020, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana remite el documento denominado "Orientaciones para la formulación de disposiciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Unidades de Gestión Educativa Local de Lima en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", el cual permite uniformizar los criterios para la formulación de las disposiciones al interior de las Unidades de Gestión Educativa Local, mejorando la calidad de los procesos administrativos que forman parte de la entidad;

Que, en ese contexto, el Área de Recursos Humanos a través del Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano, ha emitido el Informe N° 014-2021-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07- ARH-EDBTH, de fecha 11 de febrero de 2021, mediante el cual eleva la propuesta de aprobar un documento normativo denominado "Disposiciones para solicitar licencia con goce de haber por enfermedad con diagnóstico positivo COVID-19", el cual, resulta necesario para lograr la eficiencia

de la administración de personal en lo referente al otorgamiento de licencias con goce de haber por enfermedad con diagnóstico positivo COVID-19 en la Sede Administrativa e Instituciones y/o Programas Educativos de Gestión Pública, Convenios y/o Acción conjunta del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07;

Que, mediante Oficio N° 121-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-APP, de fecha 15 de Marzo de 2021, la Jefatura del Área de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento al Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la opinión favorable al documento normativo denominado "Disposiciones para solicitar licencia con goce de haber por enfermedad con diagnóstico positivo COVID-19", la cual se ha dado en virtud al Informe N°0018-2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-APP-ERMC, de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por el Responsable del Equipo de Racionalización y Mejora Continua;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y según lo propuesto e informado por el Área de Recursos Humanos, lo opinado favorablemente por el Área de Planificación y Presupuesto, lo visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local No 07, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, Resolución Ministerial 972-2020-MINSA, Ley N° 26842 – Ley General de Salud y sus modificaciones, Memorándum Múltiple N° 0159-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, D.S. 04-2019-JUS que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por R.M. N° 215-2015-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Disposición N° 001 - 2021-MINEDU /VMGI /DRELM-ARH denominada "Disposiciones para solicitar Licencia con Goce de Haber por Enfermedad con Diagnóstico Positivo COVID-19".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional, para conocimiento y fines correspondientes, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente

Regístrese y Comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Gloria María Saldaña Usco
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano

*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

DISPOSICIÓN 001-2021-MINEDU/VMGI-UGEL/ARH-EDBTH

DISPOSICIONES PARA SOLICITAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD CON DIAGNÓSTICO POSITIVO COVID-19

I. OBJETIVO

1.1 Establecer las disposiciones que se deberán de tener en consideración en la Sede Administrativa e Instituciones y/o Programas Educativos de Gestión Pública, Convenios y/o Acción Conjunta del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, para el otorgamiento de las licencias con goce de haber por enfermedad con diagnóstico positivo COVID-19 a favor del personal comprendido en los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, la misma que tiene el siguiente objetivo:

- Lograr la eficiencia de la administración de personal en lo referente al otorgamiento de licencias con goce de haber por enfermedad con diagnóstico positivo COVID-19 en la Sede Administrativa e Instituciones y/o Programas Educativos de Gestión Pública, Convenios y/o Acción conjunta del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación en la dependencia de la UGEL N° 07, Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico – Productiva, de la jurisdicción de la UGEL N° 07 – San Borja.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- 3.2 Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud y sus modificatorias.
- 3.3 Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.
- 3.4 Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 3.5 Resolución de Gerencia General N° 563-GG-ESSALUD-2020 que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 09-GCSPE-ESSALUD-2020 V.01.
- 3.6 Directiva de Gerencia General N° 09-GCSPE-ESSALUD-2020 V.01 que señala las "Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 026- 2020, en lo relativo al Subsidio Excepcional por los primeros veinte días de Incapacidad Temporal para el Trabajo del servidor



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano

*mejor
educación,
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

diagnosticado con COVID-19”.

- 3.7 Memorando Circular N° 029-GG-ESSALUD-2020, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo por casos del nuevo coronavirus (COVID-19).
- 3.8 Memorando Circular N° 085-GG-ESSALUD-2020, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo para asegurados titulares activos con COVID-19.
- 3.9 Resolución Directoral N° 004863-2019.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 DEFINICIONES

- 4.1.1 **Coronavirus (COVID-19):** Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, surgido en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan provincia de Hubei, China, al que se le ha denominado “COVID-19”. Las infecciones respiratorias que causa el coronavirus en el paciente pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. La OMS (Organización Mundial de la Salud) ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea según como lo indica la Directiva de Gerencia General N° 09-GCSPE-ESSALUD-2020 V.01.
- 4.1.2 **Emergencia Sanitaria:** Es el estado de riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, como consecuencia de la ocurrencia de situaciones de brotes, epidemias o pandemias; asimismo, es la situación en la que la capacidad de respuesta de los operadores del sistema de salud para reducir el estado de riesgo elevado, o para controlarlo, es insuficiente. La autoridad de salud del nivel nacional es la instancia responsable de declarar esta condición. El Decreto Supremo N° 008- 2020-SA declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días calendarios por el COVID-19 según como lo manifiesta la Directiva de Gerencia General N° 09-GCSPE-ESSALUD-2020 V.01. Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 según lo estipulado por el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM.
- 4.1.3 **CITT (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo):** Es el documento oficial de EsSalud, por el cual, se hace constar el tipo de contingencia (enfermedad, accidente o maternidad) y la duración del período de incapacidad temporal para el trabajo. Se otorga al asegurado acreditado con derecho al mismo, determinado por el tipo de seguro y característica de cobertura que genera subsidio por incapacidad temporal o maternidad. Este documento es emitido obligatoriamente y de oficio por el profesional de la salud autorizado y acreditado por



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

EsSalud y la información del mismo es registrada en la historia clínica del asegurado.

- 4.1.4 CMP (Certificado Médico Particular):** Es el documento en el cual se declara la condición médica de una persona, basado en el acto médico y examen clínico documentado en la historia clínica del paciente y se convierte en un documento legal. Se expresa en forma clara, sucinta el estado de salud actual, en un lenguaje entendible, no técnico y sin uso de iniciales. Puede indicar descanso médico o incapacidad laboral que puede ser absoluta o relativa.
- 4.1.5 Canje / Validación de Certificado Médico Particular:** Es el acto que consiste en sustituir el Certificado Médico Particular por el documento oficial CITT (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo), previa evaluación y validación del sustento médico y evidencias que avalan a dicho certificado por el médico de control profesional de la salud autorizado y acreditado por EsSalud. El Canje de CITT actualmente deberá ser realizado a través de la plataforma VIVA EsSalud por el servidor.
- 4.1.6 Ventanilla Integrada Virtual del Asegurado (VIVA):** Plataforma Web de atención virtual, al que se accede a través de un link o dirección electrónica en internet.

4.2 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD CON DIAGNÓSTICO POSITIVO COVID-19

- 4.2.1** Toda solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad con diagnóstico positivo COVID-19 del servidor, se inicia comunicando a su Director(a)/Jefe inmediato o quien haga sus veces de la institución educativa que labora y concluye en las instancias superiores correspondientes.
- 4.2.2** El servidor deberá informar que es paciente con diagnóstico positivo COVID-19 a su Director(a) / Jefe inmediato y este último deberá comunicar al email: departamentomedico@ugel07.gob.pe, siguiendo el Protocolo de la UGEL N° 07 Frente al Coronavirus (COVID-19) enviado a los correos institucionales con fecha 09 de febrero del 2021.

4.3 DISPOSICIONES

- 4.3.1** Este tipo de licencia es el derecho que tienen los servidores para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por una cantidad de días determinado en base a los resultados de su diagnóstico:

Prueba rápida / serológica:

- Se contemplará 14 días de licencia con goce de haber, siempre y cuando, los

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

anticuerpos IgM e IgG sean positivos ambos. Solo cuando es IgM positivo le corresponde 14 días y con posibilidad a ampliación de acuerdo a la evolución clínica valorado por su médico tratante. Solo cuando es IgG positivo corresponderá 07 días de acuerdo a la valoración clínica médica. Se contabilizará desde la fecha que figura su diagnóstico positivo. Para una mejor comprensión ver el siguiente cuadro:

DIAGNÓSTICO POSITIVO COVID-19	
ANTICUERPOS	TOTAL DÍAS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER
Solo IgG Positivo	7
Solo IgM Positivo	14
IgG e IgM Positivo	14

Molecular / Hisopado/ Antigénica:

- Se considerará 14 días mediante resultado de examen molecular, hisopado y/o antigénica desde la fecha que figura su diagnóstico positivo, de acuerdo a la valoración clínica médica.

Otro tipo de examen:

- Se considerará la cantidad de días a través del resultado de examen (ejm: Rx, tomografía u otro) positivo de acuerdo a la valoración de su médico tratante debiendo necesariamente **adjuntar descanso médico**.

4.3.2 Para la ampliación de la licencia:

- El servidor que necesite mayor tiempo de recuperación de los 07 o 14 días de licencia antes mencionados, deberá presentar: **Certificado Médico Particular** en formato oficial del Colegio Médico del Perú con la documentación de sustento (receta médica, pago de consulta, compra de medicamentos, resultados de exámenes de laboratorio, entre otros), o, **CITT** (emitido por EsSalud) pudiendo sumar hasta 20 días en total.

4.3.3 Para el Canje / Validación de Certificados Médicos Particulares:

- El/Los Certificado(s) Médico(s) Particular(es) del servidor que sobrepasa(n) los 20 días en suma total en el año en curso, deberán realizar el Canje de CITT a través de la plataforma VIVA EsSalud. El servidor previamente tendrá que estar registrado en dicha plataforma (Ver Anexo N° 06).



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- El Canje/Validación de CITT del servidor deberá llevarlo a cabo dentro de los tres (3) primeros días hábiles de emitido el Certificado Médico Particular, la validación es llevada a cabo por el Centro de Validación de la Incapacidad – CEVIT de la Red Asistencial de EsSalud. Dicho Canje/Validación, tendrá que ejecutarlo antes de presentar su Solicitud de Licencia.
- En caso de que el Canje/Validación obtenga Resultado: Calificación Correcta/Correcto, pero, le otorgan número de Expediente / NIT y no número de CITT, entonces, el servidor comunicará a su Institución Educativa que está en trámite con los pantallazos correspondientes que señalen Resultado: Correcto y/o número de NIT. Caso similar, hará el servidor de sedes administrativas cuyo Oficio será elevado por su Jefe inmediato o quien haga sus veces.
- En caso de que el Canje/Validación sale con Resultado: Calificación Incorrecta/Incorrecto, significa que EsSalud no acepta como válido siendo de entera responsabilidad del servidor contar y cumplir con todos los sustentos y plazos establecidos por EsSalud pudiendo solicitar a dicha entidad que lo reconsideren enviando expediente digital al email: cevitcentral@essalud.gob.pe. Por lo tanto, la UGEL N° 07 no asumirá ni se hará cargo de los días de subsidio que tengan Resultado: Incorrecto.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 REQUISITOS PARA QUE EL SERVIDOR SOLICITE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD CON DIAGNÓSTICO POSITIVO COVID-19

Los documentos que deberá presentar el servidor que trabaja en una I.E. para solicitar este tipo de licencia, son los siguientes:

1. FUT (Formulario Único de Trámite) con el ASUNTO: Licencia con Goce de Haber por Enfermedad con Diagnóstico Positivo COVID-19. La solicitud debe ser llenada y firmada en original por el servidor.
2. Resultado de su examen que indique diagnóstico positivo mediante prueba rápida, hisopado u otro procedimiento autorizado por el Instituto Nacional de Salud.
3. Pantallazo de estar registrado como diagnóstico positivo en la página web del Instituto Nacional de Salud para quienes se realizaron prueba rápida, serológica, molecular, hisopado y/o antigénica, en el siguiente enlace: https://www.ins.gob.pe/resultado_coronavirus/ - (Ver Anexo 05).
4. Oficio de la I.E.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano

*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

5. Récord total de licencias por enfermedad del año actual, emitida por la Dirección de la I.E.
6. **Para los casos de ampliación de licencia especificado en el ítem 4.3.2 y Canje/Validación de Certificados Médicos Particulares en el ítem 4.3.3** deberán adjuntar: 01 copia legible del CITT, o Certificado Médico Particular según el formato del Colegio Médico del Perú. De superar los 20 primeros días de descanso médico deberá realizar el Canje/Validación de CITT.
7. Copia legible del Recibo por Honorarios del médico especialista o el comprobante de la clínica en la que se emitió el Certificado Médico Particular.
8. Copia legible de la receta que se emitió junto con el Certificado Médico Particular.
9. Copia legible del comprobante que acredite la compra de los medicamentos prescritos en la receta que genere la atención.
10. Deseable 01 copia de la boleta de pago del año vigente.
11. Para los trabajadores contratados deseable adjuntar: R.D. de contrato del año actual (copia simple).
12. Para los trabajadores del D.L. 1057 (CAS) deseable adjuntar: Contrato o última adenda.

Los documentos que deberá presentar el servidor que trabaja en las sedes administrativas de la UGEL N° 07 son los siguientes:

1. FUT (Formulario Único de Trámite) con el ASUNTO: Licencia con Goce de Haber por Enfermedad con Diagnóstico Positivo COVID-19. La solicitud debe ser llenada y firmada en original por el servidor.
2. Resultado de su examen que indique diagnóstico positivo mediante prueba rápida, hisopado u otro procedimiento autorizado por el Instituto Nacional de Salud.
3. Pantallazo de estar registrado como diagnóstico positivo en la página web del Instituto Nacional de Salud para quienes se realizaron prueba rápida, serológica, molecular, hisopado y/o antigénica, en el siguiente enlace: https://www.ins.gob.pe/resultado_coronavirus/ - (Ver Anexo 05).
4. **Para los casos de ampliación de licencia especificado en el ítem 4.3.2 y Canje/Validación de Certificados Médicos Particulares en el ítem 4.3.3** deberán adjuntar: 01 copia legible del CITT, o Certificado Médico Particular según el formato del Colegio Médico del Perú. De superar los 20 primeros días de descanso médico deberá realizar el Canje/Validación de CITT.
5. Copia legible del Recibo por Honorarios del médico especialista o el comprobante de la clínica en la que se emitió el Certificado Médico Particular.
6. Copia legible de la receta que se emitió junto con el Certificado Médico Particular.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

7. Copia legible del comprobante que acredite la compra de los medicamentos prescritos en la receta que género la atención.
8. Deseable 01 copia de la boleta de pago del año vigente.
9. Para los trabajadores contratados deseable adjuntar: R.D. de contrato del año actual (copia simple).
10. Para los trabajadores del D.L. 1057 (CAS) deseable adjuntar: Contrato o última adenda.

VI. RESPONSABILIDADES

Del (a) servidor(a):

- El servidor que labora en las instituciones educativas/sedes administrativas de la jurisdicción de la UGEL N° 07, adjuntará a su solicitud los requisitos señalados en el ítem 5.1 según corresponda.
- El servidor para hacer uso de la licencia deberá presentar su solicitud en un plazo de tres (03) días hábiles a la fecha de inicio de la licencia; caso contrario, se procederá a declarar dicha solicitud como EXTEMPORÁNEA.
- El servidor es responsable directo de la presentación de la solicitud de licencia por diagnóstico positivo COVID-19, para que a través del PDT (Programa de Declaración Telemática) se declare a la SUNAT cuya información será tomada por EsSalud.
- El servidor deberá realizar el seguimiento de su trámite de Canje/Validación de Certificados Médicos Particulares mediante la plataforma VIVA EsSalud y/o NIT.

Del(a) director(a):

- El/la Director (a) de la I.E./Jefe inmediato es responsable de cumplir el Protocolo de la UGEL N° 07 Frente al Coronavirus (COVID-19) enviado a los correos institucionales con fecha 09 de febrero del 2021.
- El/la Director(a) de la institución educativa deberá presentar la solicitud de Licencia con Goce de Haber por Enfermedad con Diagnóstico Positivo COVID-19, en la página web de la UGEL N° 07 – Ventanilla Virtual en el siguiente enlace: <https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/> En caso del servidor de sede administrativa deberá realizarlo por sí mismo. (Ver Anexo 04).
- El/la Director (a) de la IE deberá elevar las solicitudes de licencia a la UGEL N° 07, sin excepción y dentro del mismo mes, con el propósito de informar a la SUNAT el periodo subsidiado por ESSALUD; a través de la Declaración del PDT- Planilla Electrónica. En caso de no informar en su debida oportunidad, dicha información no se podrá registrar en el PDT y la UGEL N° 07 no se hará responsable ante el incumplimiento de la presentación de los expedientes, lo que implicaría que ESSALUD no abone el pago directo de los días utilizados en exceso por parte del servidor o



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

trabajador.

- El/la Director (a) de la I.E. deberá informar a la UGEL N° 07, sin excepción y dentro del mismo mes, los descansos médicos que están en trámite tanto para los servidores hospitalizados como para Canje/Validación de CITT.

VII. RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

- 7.1 De acuerdo a la supervisión efectuada a las Instituciones Educativas, el Área de Recursos Humanos a través del Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano realizará la revisión permanente de las disposiciones.
- 7.2 Las situaciones no contempladas en estas Disposiciones, serán absueltas por el Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.
- 7.3 Cualquier consulta o duda, deberá comunicarse al Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano mediante el correo: bienestarsocial@ugel07.gob.pe

VIII. ANEXOS

Los siguientes anexos forman parte integrante de las presentes Disposiciones:

Anexo N° 01 - Protocolo de la UGEL N° 07 Frente al Coronavirus (COVID-19).

Anexo N° 02 - Formulario Único de Trámite.

Anexo N° 03 - Formato de Record de Licencias.

Anexo N° 04 - Captura de pantalla de Ventanilla Virtual UGEL 07.

Anexo N° 05 - Captura de pantalla de registro en el Instituto Nacional de Salud.

Anexo N° 06 - Flujo para realizar Canje / Validación de Certificados Médicos particulares.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano

*mejor
educación,
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ANEXO N° 01
Protocolo de la UGEL N° 07 Frente al Coronavirus (COVID-19)

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SERVIDORES FRENTE A LA COVID-19



IMPORTANTE:

De presentar sintomatología sospechosa a la COVID-19 o ser contacto directo de caso confirmado deberá llamar al 107 ,113 y/o acercarse a su centro de salud correspondiente (MINSA, ESSALUD Y/O OTROS) para su evaluación y seguimiento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

FLUJO DE ATENCIÓN DE SERVIDORES PARA CASO SOSPECHOSO/CONFIRMADO



Servidor

1

Llama a la línea del MINSA (107),
ESSALUD y otros.

2

Cumple con las recomendaciones del Médico
Ocupacional, aislamiento domiciliario de forma
inmediata por el periodo establecido.

3

Pone en práctica las recomendaciones enviadas al
correo institucional que han sido explicadas por el
Médico Ocupacional.

4

Envía la documentación solicitada por el
Médico Ocupacional

5

Responde a la llamada telefónica de seguimiento
por su entidad prestadora de servicios (ESSALUD,
MINSA y/o otros)

6

El usuario hará uso de su licencia
por diagnóstico positivo COVID-19



**Médico
Ocupacional**

1

Teleasistencia al trabajador
y seguimiento a los contactos del
trabajo.

2

Orientar para que acuda a su entidad prestadora
de servicios (ESSALUD, MINSA y otros).

3

Se explica síntomas de alarma por los cuales
deberá acudir a Emergencia.

4

Seguimiento vía telefónica de acuerdo a un
esquema preestablecido de preguntas.

5

Envía recomendaciones de autocuidado indicadas
por el MINSA al correo institucional del
colaborador previa explicación de la mismas.

6

Realizará teleasistencia
de 1 a 2 días antes del alta.



**Director(a)
de Institución Educativa**

1

Informa acerca de los casos sospechosos
al correo electrónico:
(departamentomedico@ugel07.gob.pe)

2

consignando los siguientes datos: Nombre
completo, Cargo, DNI, Correo Electrónico y
Celular

3

En caso el servidor se encuentre hospitalizado
deberá comunicar por medio de un Oficio
a la UGEL N° 07



**Entidad prestadora de servicios
(Essalud, Minsa y/o Otros)**

1

Seguimiento en caso
de aislamiento (cuarentena domiciliaria)

EQUIPO DE DESARROLLO Y
BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS



UGEL 07

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ANEXO N° 02
Formato Único de Trámite

 MINAG Ministerio de Agricultura	UGEL 07	FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITES (FUT) RM N° 0445-2012-ED DISTRIBUCIÓN GRATUITA
I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:		
II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:		
III.- DATOS DEL SOLICITANTE:		
Persona Natural		
Apellido Paterno:		Apellido Materno: Nombres:
Persona Jurídica :		
Razón Social :		
Tipo de Documento:		
DNI:	RUC :	C.E.
IV.- DIRECCIÓN:		
Tipo de VIA:	Avenida: ☐ Jirón: ☐ Calle: ☐ Pasaje : ☐ Carretera : ☐ Prolongación: ☐	
Nombre de la vía:		
N° de Inmueble:	Block:	Interior : Piso: Mz: Lote: Km: Sector:
Tipo de Zona :		
Urbanización: ☐	Pueblo Joven: ☐	Unidad Vecinal : ☐ Conjunto Habitacional: ☐ Asentamiento Humano: ☐
Cooperativa: ☐	Residencial: ☐	Zona Industrial: ☐ Centro Poblado : ☐ Caserio : ☐
Asociación: ☐	Grupo: ☐	Fundo: ☐ Otros (especificar) : ☐
Nombre de zona:		
Referencia:		
Departamento: Provincia: Distrito:		
Teléfonos:		
Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico :		
DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA		
V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :		
VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:		
LUGAR Y FECHA FIRMA DEL USUARIO		
Para consultas sobre su trámite llame al teléfono: 2247569 - 2247579		

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Recursos Humanos
Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano*mejor
educación,
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ANEXO N° 03
Formato de Record de Licencias

RECORD DE LICENCIAS POR ENFERMEDAD Y/O MATERNIDAD

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Equipo De Desarrollo y Bienestar
Del Talento Humano

INSTITUCION EDUCATIVA:

NOMBRE DE LA
INSTITUCION EDUCATIVADISTRITO AL QUE
PERTENECE LA I.E

DISTRITO:

DNI (Usuario)

N° DE DNI DEL SERVIDOR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (Servidor)	CARGO ACTUAL	Nº DE CITT	VIGENCIA DE LICENCIAS		Nº DE DIAS	ENFERMEDAD Y/O MATERNIDAD	Nº DE EXPEDIENTE
1					AL			
2					AL			
3					AL			
4					AL			
5					AL			
6					AL			
7					AL			
8					AL			
9					AL			
10					AL			

NUMERO DE EXPEDIENTE
SINAD ASIGNADO POR
LA UGEL 07

ESPECIFICAR SI ES
LICENCIA POR
ENFERMEDAD Y/O
MATERNIDAD

N° DE CERTIFICADO
MEDICO O N° DE CITT

TOTALSUMATORIA DE
DIAS DE LICENCIA

FECHA ____ DE ____ DEL 20__

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR DE LA I.E



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano

*mejor
educación,
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ANEXO N° 04
Captura de pantalla de Ventanilla Virtual UGEL 07



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

MESA DE PARTES VIRTUAL

Recuerde:

- Si el trámite es personal, ingresar su número de DNI o CE.
- Si el trámite corresponde a una institución pública o privada, ingrese el número de RUC respectivo.

I. DATOS DEL SOLICITANTE



Tipo de documento



Ingresar nro documento

Buscar



Nombres*



Apellido Paterno*



Apellido Materno*



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano

mejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ANEXO N° 05

Captura de pantalla de registro en el Instituto Nacional de Salud.

Captura de pantalla de PC:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CODIGO CAPTCHA

NXTCY Cambiar Texto

CONSULTAR

Resultados:

██████████ el resultado de su prueba es:

FECHA DE TOMA DE MUESTRA	TIPO DE PRUEBA	RESULTADO	VER PDF
03/06/2020	PRUEBA SEROLOGICA/RAPIDA	IgM e IgG POSITIVO	

¿Tienes inconvenientes en la consulta de tus resultados? [Click Aquí](#)

Captura de pantalla de celular:

9:27 92% 5G

se realiza la prueba.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CODIGO CAPTCHA

OYTDM Cambiar Texto

CONSULTAR

Resultados:

Sr(a) ██████████ el resultado de su
prueba es:

FECHA DE TOMA DE MUESTRA	TIPO DE PRUEBA	RESULTADO	VER PDF
11/06/2020	PRUEBA SEROLOGICA/RAPIDA	IgM e IgG POSITIVO	

¿Tienes inconvenientes en la consulta de tus resultados?

[Click Aquí](#)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano

mejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ANEXO N° 06

Flujo para realizar Canje / Validación de Certificados Médicos particulares

1 Ingresar a:

<https://viva.essalud.gob.pe/viva/registrarse>

2 Click en el ícono "Canjes de CITT / Validación de Certificado Médico

3 Registro de Solicitud de Validación de Certificado Médico Particular

RUC del
Empleador

4 Elija su
cargo que
ocupa o el
más
parecido

5

Llegará un mensaje a su bandeja de correo, brindando la Constancia Canje CITT Particulares

6 El Resultado deberá indicar:
Calificación Correcta/ Correcto y
número de CITT para ser considerado
válido

7

- ✓ Elegir el tipo de contingencia que generó el/los descanso(s) médico(s) y el RUC del hospital, clínica, centro médico u otro.
- ✓ Elegir el tipo de personal tratante, el número de colegiatura y tipo de atención médica.
- ✓ Ingresar la fecha de otorgamiento, inicio y término del descanso médico.
- ✓ Adjuntar los documentos de sustento (**escaneado en formato PDF**) según corresponda y dar click en "Enviar Solicitud".
- ✓ Luego de dar click en el recuadro "Ver resultado"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

* Si el Canje sale con Resultado: Calificación Correcta/Correcto, pero, le otorgan número de Expediente / NIT y no número de CITT:

N°981964
DETALLE DE LA SOLICITUD DE VALIDACION DE CERTIFICADO MEDICO PARTICULAR

DATOS DEL ASEGURADO

DEPENDENCIA: CEVIT CENTRAL CENTRO DE VALIDACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL

ASEGURADO: [REDACTED] RAZON SOCIAL: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 07

RUC: 20334929281 TIPO EMPLEADO: GOBIERNO CENTRAL

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

RESULTADO: CORRECTO ESTADO: PROCESADO

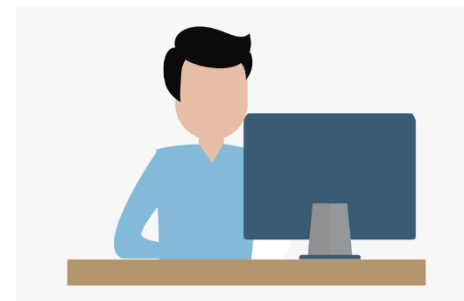
EXPEDIENTE O NIT: 8495-2020-0081359 CITT: 0

TIPO DE ATENCIÓN: CONSULTA EXTERNA CONTINGENCIA: ENFERMEDAD COMÚN

FECHA INICIO: 23/07/2020 FECHA FIN: 31/07/2020 DÍAS: 9

FECHA DE RECEPCIÓN: 23/07/2020

DETALLE DE TRÁMITE: SOLICITUD EXITOSA



Entonces, deberá realizar seguimiento del NIT de la siguiente forma (Ver imagen):

1. Hacer click en el enlace: <https://ww1.essalud.gob.pe/sgfa/externo.php>
2. Colocar en "Área": los primeros dígitos antes del primer guión del NIT.
3. Colocar en "Correlativo": los últimos dígitos después del último guión del NIT.
4. Colocar en "DNI" los ocho dígitos de su documento.
5. Código de la imagen" los números/letras que aparecen en la imagen (letras negras).
6. Hacer click en "Buscar".

EsSalud

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Seguro Social de Salud

Clase Área Año Correlativo

NIT 8495 2020 0081359 DNI [REDACTED] Buscar

Actualizar Código: 799jz

Código de la imagen: 799JZ

NO SE DIFERENCIA ENTRE MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS

(*) Para realizar la consulta ingrese el número de NIT, el RUC o DNI del propietario del trámite y el código de la Imagen

Número de trámite: 8495-2020-NIT-0081359

Fecha de Recepción: 24/12/2020 14:23

Área de Recepción: 8495-CEVIT Central -Centro de Validación de Incapacidad Temporal

Origen Externo: DNI [REDACTED]

Tipo de Trámite: CANJE DE CERTIFICADOS MEDICOS PARTICULARES

Asunto: 23/07/2020 AL 31/07/2020

Paso 1: Origen: CEVIT Central -Centro de Validación de Incapacidad Temporal

Sumita	Destino - (Trámite en proceso resolutivo)	Empleado	Anexo	Fecha Recepción	Fecha Lectura	Fecha Recep. Fis.	Fecha Derivación
ENFERMEDAD COMÚN							
	CEVIT Central -Centro de Validación de Incapacidad Temporal	GLORIA MARIA NEYRA MONDONEDO		24/07/2020 14:23			